



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'e ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 435

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA VERSIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP: 2015).

Asunción, 28 de noviembre de 2023

VISTA: El Acta MECIP N° 21 de fecha 19 de noviembre del 2023 del Equipo MECIP de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada reunión del Equipo MECIP se han presentado y aprobado los ajustes del Manual de Políticas Operacionales de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, en el Acta de la Reunión del Comité de Control Interno CCI N° 03 de fecha 21 de noviembre del 2023 fueron presentados y aprobados los ajustes del Manual de Políticas Operativas;

Que, las Políticas Operacionales de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), fueron elaboradas e integradas en un Manual que permite comprender mejor el funcionamiento de la Agencia;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/03 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: info@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehavusupegua
Jehepyme'ẽ ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 435

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA
VERSIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA AGENCIA
NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY
(MECIP: 2015).**

-2-

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, por Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

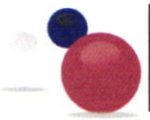
RESUELVE:

- 1°.- APROBAR** la segunda versión del Manual de Políticas Operacionales de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que forma parte de la presente Resolución como Anexo.
- 2°.- ABROGAR** todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- 3°.- COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

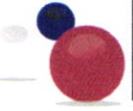


 ANEAES Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015	
	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES	
	Versión: 2	Fecha: 24 de octubre 2023

MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

Anexo de la Resolución N° 435 de fecha 28 de noviembre de 2023



 ANEAES Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015	
	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES	
	Versión: 2	Fecha: 24 de octubre 2023

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para lograr sus fines misionales, se compromete a proporcionar productos y servicios que cumplan con las expectativas y necesidades, trabajando en estrecha cooperación con el público interno y externo, sobre la base de lineamientos de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado en cumplimiento a su mandato Constitucional.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay Mecip: 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno. En este contexto, la ANEAES define políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.

1. POLÍTICAS OPERACIONALES

Las Políticas Operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de los funcionarios de la institución en una cuestión o campo determinado, son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la institución; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de los objetivos, del plan estratégico y las políticas que forman parte de ella.

La definición de las Políticas Operacionales constituye una responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y su socialización es responsabilidad de todos los niveles de la organización.

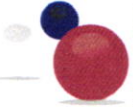
Las Políticas Operacionales están directamente relacionadas con todos los componentes de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip: 2015 ya que estas y el nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles están definidos considerando las características de la organización.

La ejecución de las mismas está a cargo de los funcionarios de la ANEAES de todos los niveles, el seguimiento de las actualizaciones y el control y evaluación del cumplimiento a cargo de la Auditoría Institucional.

2. OBJETIVOS

Las Políticas Operacionales y la metodología para la efectividad del Sistema de Control Interno basada en los cinco componentes que forman parte de la Norma de Requisitos Mínimos permiten lograr los siguientes objetivos:



 ANEAES Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015	
	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES	
	Versión: 2	Fecha: 24 de octubre 2023

- Establecer las acciones que direccionen la operatividad de la ANEAES hacia la implementación de un sistema de control interno adecuado a su función legal y objetivos.
- Mantener la coherencia y armonía entre los lineamientos estratégicos y la función Institucional.
- Establecer que la tecnología y la gestión por procesos son el soporte y apoyo fundamental para el alcance de las metas propuestas.
- Identificar a través del mapa de riesgos, las medidas de tratamiento que permitan minimizar su impacto y controlarlos hasta niveles tolerables (administración de riesgos).
- Establecer mecanismos de medición para cada uno de los procesos que permitan evaluar la gestión de la entidad en cuanto a eficacia, eficiencia y efectividad.
- Establecer como marco referencial de actuación interna todos los objetivos, macroprocesos y procesos de la ANEAES.

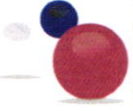
3. COMPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

Las Políticas Operacionales constituyen la recopilación de directrices, normativas procedimientos, prácticas y herramientas que rigen a la institución como guías generales de acción, tanto en los aspectos operativos como administrativos de los funcionarios. Se aplican a los MACROPROCESOS: Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación.

Las políticas operacionales están basadas en los procesos definidos en el MECIP:

Nº	Macro proceso	Proceso	Descripción
1	Estratégicos	Direccionamiento Estratégico	Implementación de procesos, valores, políticas y normativas para el buen gobierno, incluyendo las relaciones con los funcionarios, usuarios, órganos de control internos y externos, y ciudadanos en general.
		Gestión de la Información y Comunicación	Establecimiento de mecanismos para la recepción de la información interna y externa, su procesamiento y generación de reportes para su posterior comunicación a los grupos de interés internos y externos y a la ciudadanía en general.
		Certificación	Evaluación realizada internamente



 ANEAES Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015	
	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES	
	Versión: 2	Fecha: 24 de octubre 2023

		Institucional	para el aseguramiento y la promoción de estándares de la más alta calidad, así como velar que los mecanismos desarrollados por la Agencia son efectivos y se conducen de modo apropiado a los propósitos definidos y necesidades propias.
2	Misional	Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior	Desarrollar estudios y análisis de las ofertas académicas y los perfiles, para mejorar los procesos y mecanismos de evaluación. Evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio.
		Evaluación de Proyectos para habilitación de IES	Producir informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones, a solicitud de la instancia competente de la Educación Superior
3	Apoyo	Gestión Administrativa y Financiera	Gestionar y administrar en forma oportuna las actividades a fin de cumplir con todas las obligaciones de pagos, asumidos por la institución; y la custodia, control, y manejo de valores monetario de los fondos fijos de manera eficiente.
		Gestión y Desarrollo de Personas	Promover las condiciones y alternativas laborales favorables para el desempeño de las personas en un ambiente organizado, equitativo y armonizado con las normativas legales vigentes.
		Gestión de TIC	Establecer normas que asegure la reducción de riesgos que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información
		Gestión Jurídica	Brindar asesoramiento técnico-legal-jurídico a la institución,



 ANEAES Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015	
	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES	
	Versión: 2	Fecha: 24 de octubre 2023

			mediante análisis y cumplimiento de los procedimientos dentro del marco normativo (Normograma). Velar por el cumplimiento de normativas legales en el ámbito de la gestión institucional.
4	Evaluación	Evaluación y Control	Formular y definir a partir de las observaciones acciones correctivas, evaluables y alcanzables en un periodo de tiempo. Evaluar la ejecución de las acciones de mejoramiento de control

A modo ilustrativo, se detallan las más importantes, sin que ello implique que existan otras o que surjan nuevas políticas operacionales con el propósito de lograr el objetivo institucional y el fiel cumplimiento de nuestro mandato Constitucional y Legal:

- Ley N° 2072/03 “De Creación de la ANEAES”.
- Ley N° 4995 “De Educación Superior”.
- Plan Estratégico Institucional.
- Plan Operativo Institucional.
- Código de Ética y Buen Gobierno.
- Mapa de Procesos.
- Mapa de Riesgos.
- Administración de Riesgos.
- Políticas de Comunicación.
- Procedimiento de Participación Ciudadana.
- Política de Control Interno.
- Políticas de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Seguridad Informática.

4. REVISIÓN

Las Políticas Operacionales serán revisadas con una periodicidad bianual. Cada Unidad Organizacional conforme a sus responsabilidades y de acuerdo a sus procesos definidos, es



 ANEAES Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015	
	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES	
	Versión: 2	Fecha: 24 de octubre 2023

la encargada de revisar sus correspondientes Políticas Operacionales vigentes, para así garantizar que las mismas se ajusten y se adapten a las diferentes circunstancias, sugiriendo modificaciones o bien ratificando su contenido.

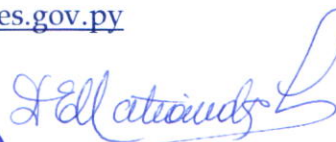
En ocasión de las reuniones de revisión del Sistema de Control Interno se considerará la pertinencia de las Políticas Operacionales vigentes o la necesidad de formular otras.

5. CANALES DE COMUNICACION

Todo usuario o ciudadano relacionado directa o indirectamente con la prestación de los servicios de la ANEAES puede utilizar los medios de participación ciudadana establecida por disposición administrativa y formular quejas o reclamos al:

Teléfono: (021) 3286079 - interno 404

Correo electrónico de quejas o reclamos: info@aneaes.gov.py

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
 Presidente